Petropar
Ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO PR / RC N° 626 /15

Contrato Nro.
SGC Nro. 1338-2015-0104

Entre **Petróleos Paraguayos**, domiciliada en **Chile N° 753, Edificio Centro Financiero, Piso 9, de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay representada para este acto por **Lic. CATHERINE VALERIA VARGAS** , con Cédula de Identidad N° **1.856.075** , denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TISCA SRL (TECNOLOGIA, INGENIERIA Y SISTEMA DE CONTROL AUTOMATICO SRL)**, domiciliada en **De los Carreteros casi Av. Defensores del Chaco, con RUC N° 8024262-9, de la ciudad de Lambaré**, República del Paraguay, representada para este acto por **Lic. GLADYS MORA DE CRISTIA**, con Cédula de Identidad N° **1.784.644** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE AUTOMATIZACION PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSE TROCHE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El Objeto del Presente Contrato es **la adquisición de repuestos para el sistema de automatización de la Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche, como resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/15**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	540	30	1	99	51.062.000
2015	2	1	2	0	530	30	1	99	6.503.750
2015	2	1	2	0	340	30	1	99	152.399.500

Total: 209.965.250

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **294713**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas**, convocado por la **Uoc Petropar**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **Resolución PR/RC N° 1233/15 de fecha 17 de noviembre de 2015**.

Lic. Catherine Vargas
Gerente General
Petroleos Paraguayos
PETROPAR

Lic. Gladys Mora A.
TISCA S.R.L

COPIA PARA LA U.O.C
COPIA PARA LA U.O.C

CONTRATO PR / RC N° 626 /15

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto
1	1	POSICIONA ELECTRON LINEAL	SMAR	BRASIL	Unidad	1	11.948.750	11.948.750	NO
2	2	POSICIONA ELECTRON ROTATIVO	SMAR	BRASIL	Unidad	1	11.737.000	11.737.000	NO
3	3	PROCESAD LOGICO SMAR	SMAR	BRASIL	Unidad	1	22.687.500	22.687.500	NO
4	4	PROCESAD SMAR MODBUS RTU E TCP/ IP	SMAR	BRASIL	Unidad	1	28.374.500	28.374.500	NO
5	5	Convertidor de Señal SMAR ETHERNET PARA SERIAL	SMAR	BRASIL	Unidad	1	19.118.000	19.118.000	NO
6	6	REMOTO SMAR	SMAR	BRASIL	Unidad	1	7.986.000	7.986.000	NO
7	7	Transmisor de presion DIFERENCI D2	SMAR	BRASIL	Unidad	1	10.224.500	10.224.500	NO
8	8	Transmisor de presion DIFERENCI D3	SMAR	BRASIL	Unidad	1	10.224.500	10.224.500	NO
9	9	Transmisor de presion MANOMET M1	SMAR	BRASIL	Unidad	1	10.466.500	10.466.500	NO
10	10	Transmisor de presion MANOMET M3	SMAR	BRASIL	Unidad	1	9.740.500	9.740.500	NO
11	11	Transmisor de presion MANOMET M4	SMAR	BRASIL	Unidad	1	10.466.500	10.466.500	NO
12	12	Transmisor de presion MANOMET M5	SMAR	BRASIL	Unidad	1	10.466.500	10.466.500	NO
13	13	Transmisor de presion TEMPERAT TT 301	SMAR	BRASIL	Unidad	1	6.352.500	6.352.500	NO
14	14	Transmisor de presion TEMPERAT TT 421	SMAR	BRASIL	Unidad	1	1.875.500	1.875.500	NO
15	15	SENSOR DE PRESION D2	SMAR	BRASIL	Unidad	1	4.537.500	4.537.500	NO
16	16	SENSOR DE PRESION D3	SMAR	BRASIL	Unidad	1	4.537.500	4.537.500	NO

COPIA PARA LA U.O.C
COPIA PARA LA U.O.C

Lic. Catherine Vargas
Gerente General
Petroleos Paraguayos
PETROPAR

Lic. Gladys Mora A.
TISCA S.R.L.

CONTRATO PR / RC N° 626 /15

17	17	SENSOR DE PRESION M1	SMAR	BRASIL	Unidad	1	4.900.500	4.900.500	NO
18	18	SENSOR DE PRESION M3	SMAR	BRASIL	Unidad	1	4.144.250	4.144.250	NO
19	19	SENSOR DE PRESION M4	SMAR	BRASIL	Unidad	1	4.900.500	4.900.500	NO
20	20	SENSOR DE PRESION M5	SMAR	BRASIL	Unidad	1	4.900.500	4.900.500	NO
21	21	FUENTE DE ALIMENTA	SMAR	BRASIL	Unidad	1	3.872.000	3.872.000	NO
22	22	MODULO DE MEDICION DE TEMPERAT	SMAR	BRASIL	Unidad	1	6.503.750	6.503.750	NO

Total: 209.965.250

COPIA PARA LA U.O.C

El monto total del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **90 dias**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche, de lunes a viernes, de 7 a 15:30 horas. El plazo de entrega será de treinta (30) días para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 14, 15, 16, 18, 19, 21 y de 60 días para los ítems 9, 10, 12, 13, 17, 20, 22, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato por ambas partes**.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche de PETROPAR** .

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Lic. Catherine Vargas
Gerente General
Petroleos Paraguayos
PETROPAR

Lic. Gladys Mora A.
TISCA S.R.L.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día** 03 **mes** Diciembre **y año** 2015.

Lic. Catherine Vargas
Gerente General
Petroleos Paraguayos
PETROPAR

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

Firmado por: *Lic. Gladys Mora A.* _____ en nombre del Proveedor.
TISCA S.R.L.

COPIA PARA LA U.O.C
COPIA PARA LA U.O.C